



# Resolución Directoral Regional

N° 1964 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 JUL. 2023

**Visto;** El Expediente N° 019-2023367987, sobre encargatura de funciones de gestión pedagógica y, el Informe Final del Comité de Evaluación del IESPP de "Picota";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos; asimismo, establece en su artículo 219.2 literal b) de la Ley N° 30512 que, el encargo de funciones se autoriza para asumir las funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada. En este caso, el docente encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", estableciendo en su literal b) del numeral 4.1.12 que el encargo de funciones se autoriza para asumir las funciones de gestión pedagógica cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, y precisa que la encargatura se desarrolla en adición a sus funciones como docente;

Que, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo de funciones, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al Expediente N° 019-2023367987, se debe encargar las funciones de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público "PICOTA", la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de funciones;





# Resolución Directoral Regional

## N° 1964 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 162-2022MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** de Gestión Pedagógica como **JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD** al personal docente contratado, que a continuación se indica:

#### DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : DEL CARPIO PORTALES, JULIO ERNESTO  
DOC. DE IDENTIDAD : 09011288  
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1965  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORIA CPD : 1  
CARGO : PROFESOR  
CODIGO DE PLAZA : 117111C121P4  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP "PICOTA"  
CODIGO MODULAR : 1009011288  
JORNADA LABORAL : 40  
VIGENCIA : A PARTIR DEL 24/07/2023 AL 31/12/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

AIP/DRE-SM  
LMR/DGI  
JEAT/OA  
ESCLL/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



26 JUL 2023

Moyobamba

*Iris Luliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303464